

VOLUNTARIADO SOCIAL

p. Roberto F. Bertossi¹

Entre nosotros, organizaciones como Red Solidaria, Apadim, Ucorci, Aldeas Infantiles SOS, Caritas, entre tantas otras, más o menos anónimas, mas o menos conocidas hacen sin duda al entramado de lazos solidarios que lideran el voluntariado social en cuanto tal.

Los equipos educativos, asistenciales, sanitarios y alimentarios integrados en el funcionamiento de asociaciones civiles con la estrategia del servicio voluntario, son dignos de todo elogio y ponderación.

La Ley 25.855 vino a reconocer, parcialmente, tanta dignidad, tanta generosidad para tantísima adversidad.

Este dispositivo jurídico en realidad se contrapone con la legislación brasilera cuando en el artículo 5 incs. XVII, XVIII y sigts. de su Carta Magna garantiza la plena libertad de asociación con fines lícitos y la consecuente asociación, independientemente de toda autorización e interferencia estatal en su funcionamiento, reservando el control y regulación del voluntariado social al campo judicial y sólo en cuanto fuere estrictamente menester.

Lo cierto es que, desde siempre, vecinos, amigos, familiares y anónimos cooperadores vienen sumando su esfuerzo personal a través de asociaciones de socorros mutuos, cooperadoras escolares, hospitalarias, etc..

Claramente se puede identificar el “*darse*” en cada miembro, más aún en nuestros días, transfigurado por una mancomunada, sincrónica y sinérgica actividad solidaria y de aliento, frente a los nuevos desafíos que presenta la convivencia actual, convivencia que cobra mayor virulencia, promiscuidad, abandono, agresividad y aislamiento, lamentablemente.

Por lo general hacen a los objetivos más caros del voluntariado social, el bienestar de los niños, de los ancianos, de los minusválidos y de las personas con capacidades diferentes, poniendo de manifiesto y probando su eficacia y su

¹ Profesor de postgrado en las Universidades Nacional de Córdoba y Nacional del Litoral.

capacidad para resolver proactiva y humanamente verdaderas encrucijadas sociales, culturales, económicas, demográficas, laborales y ambientales.

Recuperar y revalorizar la propia dignidad, formar para la autonomía, instruir en los valores, recobrar y conservar la autoestima, son algunos logros de estas expresiones solidarias que vienen socorriendo y beneficiando, anónimamente, a tantos y cuántos ciudadanos.

Esperemos que al menos, con esta Ley 25.855 el Estado nacional, esta vez, impulse concretas políticas de capacitación e infraestructura solidaria, simples y complejas, de inducción y actualización continua para poner finalmente a disposición de las asociaciones de voluntarios, profesionalización en la gestión, financiamiento, medios masivos de comunicación públicos, identificación y pública acreditación.

A modo conclusivo, el voluntariado es pura responsabilidad social y, en muchos casos complementa y hasta suple elementales políticas sociales publicas.

Por su parte las ONG's que se atribuyen este perfil, deberán acreditar trayectoria, solvencia, transparencia, reconversión así como revalidar, redefinir, rediseñar y resignificar sus títulos, es decir, su propia membresía.

Finalmente, nuestro auténtico *voluntariado social* no precisa ni depende solamente de una ley. La norma en cuestión apenas si se asoma y alcanza a reconocer legislativamente una de las realidades humanas más admirables pero, para alcanzar su verdadera razón de ser, esto es, un cabal alcance y sentido de una *ley para el voluntariado social*, deberá asegurar el acompañamiento presupuestario correspondiente así como las merecidas discriminaciones positivas para no caer en una mera intumescencia legislativa interferente.-